

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA
2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación.

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.

RECIBIDO
23 JUL 2026
15:17 Hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de julio de 2026.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/035/2026.
Asunto: Proposición con punto de Acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe Diputado Zeferino García Jerónimo, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61, 103 fracción VI y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y a la Dirección General de Caminos Bienestar ambos del gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias realicen trabajos de reparación, conservación y mantenimiento en el tramo carretero Santa María Yacochi-Villa Alta, en la zona mixe ya que por los derrumbes y baches que presenta dificulta el transito seguro de vehículos.

Por la relevancia del asunto solicito que sea tratado como de urgente y de obvia resolución.

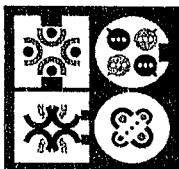
Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de julio de 2026.

Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/034/2026.

Asunto: Proposición con punto de Acuerdo.

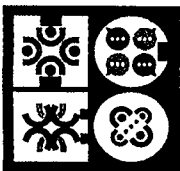
DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado migrante **Zeferino García Jerónimo**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 fracción II, 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y a la Dirección General de Caminos Bienestar ambos del gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias realicen trabajos de reparación, conservación y mantenimiento en el tramo carretero Santa María Yacochi-Villa Alta, en la zona mixe ya que por los derrumbes y baches que presenta dificulta el transito seguro de vehículos.** Basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

I.- Planteamiento del problema. El deterioro que presenta el tramo carretero Santa María Yacochi – Villa Alta, representan complicaciones y riesgos como un tránsito lento, falta de seguridad vial y falta de acceso comunitario para los pobladores de estas y otras comunidades que hacen uso de esta importante vía de comunicación.





Este tramo carretero en específico presenta un grave deterioro en la cinta asfáltica y los derrumbes invaden el arroyo vehicular, por ello es necesario darle el mantenimiento necesario y reparar las partes siniestradas para una mejor circulación vial.

Es por ello que las comunidades serranas de esta zona hacen un llamado para la intervención, conservación y reparación de este tramo, ya que se requiere una mejora inmediata y pronta de la carpeta asfáltica al presentar daños estructurales que afectan el tránsito vehicular poniendo en riesgo el patrimonio y la integridad física de las personas que tienen la necesidad de transitar por esa vía.

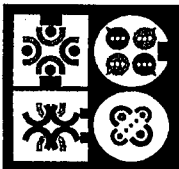
II.- Argumentos.- Como parte del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2026 de la SICT y del "Megabacheton", actualmente se están llevando a cabo trabajos de rehabilitación, limpieza de la cinta asfáltica, excavaciones para drenaje, rellenos y construcción de alcantarillas. en diversos tramos carreteros en el estado de Oaxaca, por lo que también pedimos sea atendido el tramo carretero de Santa María Yacochi a la cabecera distrital de Villa Alta donde la cinta asfáltica presenta graves deterioros, baches, derrumbes, afectando la circulación vehicular.

Hacemos estos señalamientos porque la región de la Sierra Norte depende en gran medida de estas vías de comunicación, para tener acceso a servicios médicos, educativos y de comercio; además porque la carretera en buen estado reduce tiempos de traslado, permitiendo que exista movilidad de los pobladores de la zona. así como el traslado de turismo, los cuales generan ingresos para estas comunidades.

Por lo expuesto consideramos necesario contar con una mayor seguridad vial, buena conectividad para las comunidades serranas, el transporte de mercancías y sobre todo la reducción de accidentes.

En consecuencia, contar con vías de comunicación en buen estado son acciones que impactan directamente en la calidad de vida de los pobladores, por esta razón se requieren





los trabajos de rehabilitación, señalización y mantenimiento del tramo carretero de Santa María Yacochi-Villa Alta.

III.- FUNDAMENTO LEGAL. – Que al tratarse de una infraestructura que coadyuva en la competitividad del estado y sus regiones es una obligación de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Gobierno del Estado asegurar que la cinta asfáltica en el tramo Santa María Yacochi - Villa Alta se encuentre en óptimas condiciones, de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones II, VIII y IX la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Artículo 37.- A la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

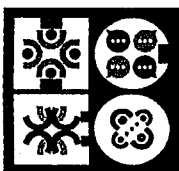
II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

VIII. Promover y asegurar que la construcción de infraestructura coadyuve a la competitividad del Estado y sus regiones.

XVIII. Reglamentar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal;

Por otra parte, también se plantea hacer el exhorto al Organismo Público Descentralizado Caminos Bienestar (CABIEN) del estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice acciones de inspección, reparación, rehabilitación y mantenimiento de la cinta asfáltica del tramo Santa María Yacochi a Villa Alta a fin de garantizar la seguridad peatonal y vehicular, ya que CABIEN tiene por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la red carretera estatal que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, así como, aquellas obras específicas que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley de Caminos Aeropistas de Oaxaca, que reza:





ARTICULO 2°.- "Caminos Bienestar", tendrá por objeto: Llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, así como, aquellas obras específicas que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Realizar estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, modernización, ampliación, modificación y conservación de las obras, así como llevar acabo la ejecución, supervisión y mantenimiento de las mismas, observando para tal efecto las disposiciones legales y técnicas respectivas;

II.- Formular programas de inversión de obras, ya sean propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares en materia de Caminos, Aeropistas, en su caso, participar en los servicios conexos y auxiliares de los mismos;

III.- Vigilar que se respete el derecho de vía en los términos de la Ley respectiva, así como la ejecución de las obras autorizadas dentro del mismo, para la instalación de servicios conexos o auxiliares del transporte;

IV.- Participar en los estudios previos y proyectos de autorización del tránsito de vehículos y cargas que utilice la red de caminos a su cuidado, así como las inherentes a las instalaciones de servicios conexos o auxiliares del transporte, sea que estén o no dentro del derecho de vía;

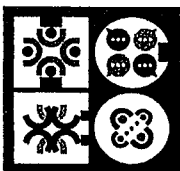
V.- Proyectar, instalar y mantener en operación los señalamientos y dispositivos de seguridad en la red de caminos a su cargo;

VI.- Administrar, operar y mantener la maquinaria y equipo de conservación y construcción a su cargo;

VII.- Convenir con las Dependencias y Entidades de la Federación y Municipios, así como con particulares en la construcción, modernización, ampliación, conservación, reconstrucción de caminos, aeropistas locales o federales u obras relacionadas con ellas, dentro del Territorio de Estado;

VIII.- Prestar asesoría técnica a los Ayuntamientos u Organismos del Sector Privado, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y demás Ordenamientos Jurídicos aplicables, en lo referente a construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y modernización de caminos, aeropistas, así como de los servicios conexos y auxiliares;





IX.- Ejecutar las demás obras que determine su consejo de administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, programas Estatales directos y aquellas obras específicas que se consideren prioritarias y que no se encuentren contempladas en los programas del Organismo; y

X.- En general, las demás que le confieren las Leyes relativas o relacionadas con su objeto.

Las disposiciones transcritas enmarcan las responsabilidades tanto de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, así como de la Dirección General de Caminos Bienestar, ambos del gobierno del Estado de Oaxaca, para darle la atención debida a las vías de comunicación que se viene mencionando mediante la implementación de acciones y medidas para prevenir percances automovilísticos.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner la consideración de esta Soberanía la proposición de punto de acuerdo siguiente:

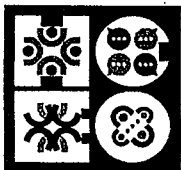
PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado exhorta a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y a la Dirección General de Caminos Bienestar ambos del gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias realicen trabajos de reparación, conservación y mantenimiento en el tramo carretero Santa María Yacochi-Villa Alta, en la zona mixe ya que por los derrumbes y baches que presenta dificulta el transito seguro de vehículos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y al Director General de Caminos Bienestar ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.

